



En cumplimiento a la
Comunicacion de V^o de S^o del
que cursa por la que se pide
que para dar mayor im-
pulsion al expediente incoado
ante su Superioridad a in-
tancia de la Villa de S^{to}
Cesar de Camargo y las demas
villas de Antoniana, Orbiso, Sa-
bando, S.^o Promer y este
a cerca de la execucion indepen-
diente de hermandad y me-
todo en la eleccion de sus
Promotores se dirige por
cada una de ellas: 1.^o el enor-
bero de los pueblos que com-
ponen la hermandad y el nu-
mero de vecinos habitantes
y muradores que cada uno
tiene con arreglo al ultimo
Censo: Su primer extremo que
sea contestado por cuanto los
pueblos son los designados
y a su segundo se manifi-

fiesto que el numero
de vecinos, habitantes
y moradores de aquella
fecha son 37. = Se pide
que se asigne testimonio en
lo que al objeto baste de
las ordenanzas que tratan del
asunto que motivo el escri-
to; esto solo se encuentra
en el Archivo de Herman-
dad = Por la 4.^a instancia
se dice que esta villa infor-
me y proponga lo que ten-
ga por oportuno, a cuyo
efecto se ha visto á su ve-
cindario y es de parecer,
que la de Sta Cruz se de-
clare hermandad por si
y que los demás pueblos
comproban otros y que en
otro caso el nombramien-

to de Promotor se haga a pluralidad de votos y que estos los tengan todos los individuos de cada Municipalidad o cada uno de los pueblos que la componen en la actualidad un solo voto, practica que se sigue en las hermandades limítrofes y otras muchas de la Provincia. Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de su referida comunicacion.

Dios que a V. M. d. Obed.
22 de Diciembre de 1863.
El Alcalde.

Julencio de Bernedo
Concejal.

Leonadio de Segura

Jeliciano Motilón

Ante mí el Sr. D. Juan de Segura
Alcalde de Haya Victoria.

Vitoria 29 de dic. de 1863

Para esta expediente
a la oficina de Gaceta

vercion para que estienda la oportuna
certificacion expresa del numero de
pagadores en que actualmente se hallan
encubiertos para la hermandad
los Ayuntamientos de las villas de San
Cristo de Campen, Antanansa con el pueblo de
Bajanda, Otero, Ordo, Sabanda y San
Roman

El teniente dip. grat
en jeficia

Atenorita

En ofrino, cumpliendo con lo dispuesto por
S. M. en el decreto precedente, Certifica, que el
numero de pagadores en que en la villa de la
fecha se hallan encubiertos segun el ~~registro~~
de mil ochocientos cincuenta y siete, respecto de

de la hoja de hermandad los ayuntamientos de
Antorana, Santa Cruz de Campese, Orbis, Oteo, Sabando
y San Roman es a saber.

El de Antorana	61 $\frac{2}{5}$	}	384 $\frac{2}{5}$
Campese	164 $\frac{4}{5}$		
Orbis	67 $\frac{4}{5}$		
Oteo	28 $\frac{3}{5}$		
Sabando	22 $\frac{1}{5}$		
San Roman	42 $\frac{2}{5}$		

Y por lo tanto veinte y nueve de diciembre de mil ochocientos
cientos y tres.

El Intero

Juliano Vitoria

P.g.



Vitoria 30 de octubre de 1863. Pasa ante usted

ante a los comitentes de Propio
y en vista de el resultado de los di
legencias practicadas utrumque
mutan en dictamen, o propongan
la resolucion q' contumplem oportu
na y procedente

El Intero

Y por lo tanto

Juliano Vitoria